



# **REGLAMENTO CONCURSO DEL DOCENTE INVESTIGADOR**

<p>Aprobado por: Resolución 021-CS-ULASALLE-2025 de fecha 6 de marzo de 2025</p>	<p>Versión: 02 Fecha de entrada en vigencia: 12 de marzo de 2025 Páginas: 06</p>
--	--

# **REGLAMENTO DEL CONCURSO DEL DOCENTE INVESTIGADOR**

## **TÍTULO I**

### **GENERALIDADES**

#### **CAPÍTULO I: OBJETO DEL REGLAMENTO**

**Artículo 1.-** Base Legal

- Constitución Política del Estado
- Ley Universitaria
- Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT.
- Estatuto vigente de la Universidad La Salle de Arequipa.

**Artículo 2.-** El presente Reglamento tiene por objeto normar los procedimientos para el concurso de docente investigador de la Universidad La Salle – ULASALLE.

**Artículo 3.-** Para ser docente investigador de ULASALLE se considerará una evaluación, calificación y, orden estricto de méritos y por un periodo de 2 años. Todo docente después del periodo considerado como docente investigador deberá pasar obligatoriamente por un nuevo proceso de evaluación para establecer si mantiene dicha condición.

**Artículo 4.-** El docente investigador es quien, por medio de la investigación, genera conocimiento e innovación, y es designado en base a su experiencia en producción científica y su calificación se realizará conforme a los requisitos establecidos en la Ley Universitaria (Art. 86) y Estatuto de la universidad (Art. 134).

**Artículo 5.-** Los docentes que tengan carga lectiva en ULASALLE pueden participar en el concurso siempre que cumplan con los requisitos estipulados en el reglamento.

**Artículo 6.-** El Consejo Superior es el que decide sobre el número de plazas, nombra la comisión de evaluación, la periodicidad, las fechas para el concurso de Docente Investigador.

**Artículo 7.-** El Director de Investigación propone al Consejo Superior, el número de vacantes para el concurso de Docente Investigador, así como las categorías de docente investigador Senior y Adjunto.

## **TÍTULO II**

### **DEL PROCESO**

#### **CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO**

**Artículo 8.-** La Comisión de evaluación para el concurso docente investigador, estará conformado por tres (03) académicos con grado de doctor y se encarga de llevar a cabo el concurso, cuyo resultado colocado en un acta debidamente suscrita por los miembros de la comisión, deberá ser remitida al Consejo Superior.

#### **CAPÍTULO III: DE LOS REQUISITOS PARA LAS CATEGORÍAS DE DOCENTE INVESTIGADOR**

##### **Artículo 9.- Requisitos para docente investigador Senior**

Todo postulante a la categoría de docente investigador Senior debe cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- 9.1** Ser docente ordinario o contratado a nivel de pregrado o posgrado en actividad en la ULASALLE.
- 9.2** Contar con calificación vigente en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica – RENACYT como Investigador distinguido o entre los niveles I al V de acuerdo al reglamento RENACYT aprobado con Resolución N° 090-2021-CONCYTEC-P.
- 9.3** Especificar como Institución Principal en el CTIVitae de Renacyt a la Universidad La Salle
- 9.4** Poseer el Grado de Doctor o Maestro con registro de la SUNEDU.
- 9.5** Haber efectuado, como mínimo, dos publicaciones por año con afiliación “Universidad La Salle”, durante los 3 últimos años previos a la postulación, en revistas indizadas o en conferencias arbitradas, conforme a los parámetros de calidad e impacto establecidos por CONCYTEC.

##### **Artículo 10.- Requisitos para docente investigador Adjunto**

Todo postulante a la categoría de docente investigador Adjunto debe cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- 10.1** Ser docente ordinario o contratado a nivel de pregrado o posgrado en actividad en la ULASALLE.
- 10.2** Contar con calificación vigente en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica - RENACYT en los niveles VI o VII de acuerdo al reglamento RENACYT aprobado con Resolución N° 090-2021-CONCYTEC-P.
- 10.3** Los grados y títulos deben estar debidamente registrados ante la SUNEDU.

- 10.4** Haber efectuado, como mínimo, una publicación por año con afiliación “Universidad La Salle”, durante los 2 últimos años previos a la postulación, en revistas indizadas o en conferencias arbitradas (conforme a los parámetros de calidad e impacto establecidos por CONCYTEC), o haber participado en al menos un proyecto de investigación con fondos internos o externos (siendo la Universidad La Salle la entidad solicitante o asociada), durante los dos últimos años.

## **CAPÍTULO IV: DE LA POSTULACIÓN**

**Artículo 11.-**En el acto de la inscripción del postulante deberá entregar a la Dirección de Investigación, en formato digital, la siguiente documentación:

- 11.1** Registro de inscripción como postulante para docente investigador.
- 11.2** Declaración Jurada de los siguientes puntos:
- a) Gozar de buena salud física y mental
  - b) No haber sido destituido por sanción administrativa.
  - c) Conocer y aceptar el reglamento y bases del concurso y someterse a lo estipulado en éstos.
  - d) Cumplir con lo establecido en la normativa interna y externa aplicable a los miembros de la comunidad universitaria.
  - e) No poseer antecedentes policiales, judiciales, fiscales o penales.
  - f) Veracidad de datos y documentos consignados en el expediente presentado.
- 11.3** Curriculum de acuerdo a los ítems de la Tabla de Calificación de las bases del concurso.
- 11.4** Propuesta de un proyecto de investigación inédito según las áreas priorizadas por ULASALLE.
- 11.5** Constancia de registro vigente en RENACYT (CONCYTEC)

## **CAPÍTULO V: DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADOS**

**Artículo 12.-** Sobre la evaluación

El proceso de evaluación deberá seguir los siguientes lineamientos:

- 12.1** Aquellos candidatos que no cumplan con alguno de los requisitos estipulados en los artículos 9 ó 10, según corresponda, no podrán continuar con el proceso de evaluación.
- 12.2** Los candidatos serán ordenados de acuerdo al nivel alcanzado en RENACYT
- 12.2.1** De acuerdo al Reglamento RENACYT aprobado con Resolución N° 090-2021-CONCYTEC-P, se considera para el concurso para investigador Senior:
- a) Investigador distinguido
  - b) Nivel I al Nivel V

- 12.2.2** De acuerdo al Reglamento RENACYT aprobado con Resolución N° 090-2021-CONCYTEC-P, se considera para el concurso para investigador Adjunto:
- a) Nivel VI
  - b) Nivel VII
- 12.3** Se realizará un segundo ordenamiento por cada nivel de acuerdo al h-index de autor.
- 12.4** Los candidatos serán seleccionados según los criterios que establezca la comisión.
- 12.5** Los candidatos que teniendo el nivel V o superior y que no cumplan con el punto 9.3, podrán ser categorizados como investigadores adjuntos.

**Artículo 13.-** De los resultados

- 13.1** Al concluir la etapa de evaluación, la comisión de evaluación consolida los resultados obtenidos en todo el proceso e informa en estricto orden de méritos.
- 13.2** Terminado el proceso, la comisión evaluadora redacta el acta final, donde incluirán las actas de las evaluaciones anteriores; los resultados del concurso, indicando sus propuestas de investigación; la relación de ganadores del concurso, indicando categoría como Docente Investigador ULASALLE. Las actas y expedientes se remitirán a la Dirección de Investigación para ser archivadas.
- 13.3** El Consejo Superior, aprueba los resultados finales del concurso, designa a los ganadores y emite la resolución correspondiente.
- 13.4** A partir de la entrega de las actas y expedientes, se tendrá por concluido el proceso de evaluación.

**Artículo 14.-** Los ganadores del concurso pasarán a formar parte de los docentes investigadores acreditados por la ULASALLE y la carga lectiva asignada se registrará de acuerdo a lo indicado en las normativas de la universidad. Aquellos que obtuvieron la categoría docente investigador Senior tendrán una bonificación especial, conforme a lo indicado en el Estatuto de la universidad.

**Artículo 15.-** Concluido el proceso, el Consejo Superior comunicará de los resultados de los ganadores a las unidades pertinentes.

## **TÍTULO III**

### **VIGENCIA DE LA CATEGORÍA**

#### **CAPÍTULO VI: CALIFICACIÓN EN RENACYT**

**Artículo 16.-** En caso que el docente investigador con categoría asignada como Senior o Adjunto se encuentre en proceso de calificación en Renacyt, mantendrá su categoría hasta obtener dicho resultado. El docente investigador debe informar a la Dirección de Investigación de encontrarse en proceso de calificación.

**Artículo 17.-** El docente investigador con categoría Senior que haya sido calificado por RENACYT con un nivel menor al requerido para dicha categoría, tiene la obligación de comunicar a la Dirección de Investigación de dicho cambio de nivel. La Dirección de Investigación lo recategorizará como Adjunto.

**Artículo 18.-** En caso el docente investigador pierda la condición de activo en RENACYT, deberá notificar de inmediato de este hecho a la Dirección de Investigación. Podrá solicitar una nueva calificación en el plazo de 10 días hábiles. En caso de no aprobar, perderá la condición de docente investigador.

## **TÍTULO IV**

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**Primera.** - Los beneficios de la categoría adjudicada, surtirá sus efectos a partir de la fecha indicada por la Dirección General de Administración.

**Segunda.** - En el caso de surgir alguna controversia ésta será resuelta por el Director de Investigación. En el plazo de cinco días hábiles podrá solicitar revisión ante el Vicerrector Académico.

**Tercera.** - Para la postulación al Concurso 2025-1; no se requerirá más que de una publicación en las condiciones detalladas en el numeral 3.11 de las bases del Concurso. Dicha excepción será por esta única vez.

**Cuarta.** – No se aplicarán los numerales 9.3, 9.5, 10.4 a los docentes nuevos en Universidad La Salle, tampoco a los docentes que se reincorporen luego de licencias o años sabáticos.

**Quinta.** –El Consejo Superior en uso de sus atribuciones, excepcionalmente podrá incorporar como docente investigador en cualquiera de sus categorías al docente que, por sus destacados logros y meritoria trayectoria académica, y de investigación, así lo amerite. Pudiendo disponer todo lo necesario para tal fin.